



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social



DECRETO ALCALDICIO N° **01523**

Litueche, 30 de Noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N° 100 de fecha 17 Febrero de 2020 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo de Concejo N°26 de la Sesión Ordinaria N° 116 de fecha 12 de febrero de 2020, donde el Honorable Concejo Municipal aprueba modificación de Convenio de Transferencia de recursos sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales.
- El Decreto N° 344 de fecha 26 de febrero de 2020, que Aprueba Convenio de Transferencia de recursos sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2020, entre la Municipalidad de Litueche y Ministerio de Desarrollo Social.
- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos con fecha 12 de Agosto de 2020.
- La Resolución N° 946 de fecha 25 de Agosto de 2020, que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos" Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de prestaciones Sociales 2020".
- El Decreto N° 1096, que Aprueba Modificación de Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos" Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de prestaciones Sociales 2020".
- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche de fecha 13 de Noviembre de 2020.
- La Resolución Exenta N° 1173, de fecha 24 de Noviembre de 2020, que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos" Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de prestaciones Sociales 2020".

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020 y fija Subrogancia en el cargo de Secretario Municipal



DECRETO:

- 1.- APRUEBASE en todas sus partes la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos" Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de prestaciones Sociales 2020" suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- REMITASE, copia del presente Decreto a la Seremi de Desarrollo Social, Secretaria Municipal, DAF, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Secretario Municipal
ALEJANDRO ESTEBAN CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CSM.LUS.RPV.YMM.ecn

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Social
- Archivo Secretaria.
- Seremi Desarrollo Social


ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE

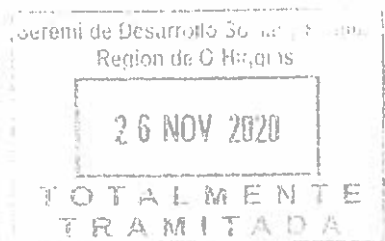




REF: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "SISTEMA DE APOYO A LA SELECCION DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2020", EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

RESOLUCION EXENTA N°: 1173

LITUECHE, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 20.379 que crea el Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto N° 22 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3° de la letra f) de la Ley N° 20.530; en las Resoluciones Exentas N° 580, de 2017 y 170, de 2018, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 071 y sus modificaciones, de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la Suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales"; en la Resolución N° 7 que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 01436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N° 47 del 30 de abril de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N° 071, de 2020 que Aprueba los Criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", modificada luego por la Resolución Exenta N° 403, de julio de 2020.

Que, con fecha 12 de febrero de 2020, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Litueche, en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, año 2020". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 0100, de fecha 17 de febrero de 2020.

Que, el monto total de traspaso fue de \$ 4.310.000.- (Cuatro millones trescientos diez mil pesos), transferidos con fecha 19 de marzo de 2020.

Que, con fecha 12 de agosto de 2020, se suscribió Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, que reemplaza la cláusula quinta, denominada "del Financiamiento".

Que, el monto de traspaso correspondiente a la 2ª cuota fue de \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), transferidos con fecha 28 de agosto de 2020.

Que, la Resolución Exenta N° 0717, de fecha 11 de noviembre de 2020, modificó la Resolución Exenta N° 071 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Criterios de Distribución de Recursos para la



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN DE OHIGGINS
Y
LA MUNICIPALIDAD DELITUECHE

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES

En Rancagua, a 13 de Noviembre de 2020, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región O'Higgins**, en adelante, la "SEREMI", representada por el(la) Secretaria Regional Ministerial, don (ña) Mónica Toro Toro, ambos domiciliados para estos efectos en calle Almarza 399, comuna de LITUECHE, por una parte; y por la otra, la Ilustre **MUNICIPALIDAD DELITUECHE**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde(sa), don (ña) **RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA**, ambos domiciliados para estos efectos en CARDENAL CARO N° 796, Región de O'Higgins, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido sean preferentemente las municipalidades del país.

La Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°71, de 2020 que Aprueba los Criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", modificada luego por las Resoluciones Exentas N° 403 y N° 717, ambas de 2020 y de la misma autoridad.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de LITUECHE, con fecha 12 de febrero del 2020, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 0100 de fecha 17 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región O'Higgins.



Que dicho convenio fue modificado mediante la suscripción de una modificación de convenio aprobada mediante resolución exenta N° 0570, del 19 de agosto de 2020, de la misma autoridad mencionada, que se fundamentó en la imperiosa necesidad de que la municipalidad pudiera, en el contexto de emergencia sanitaria, gestionar las solicitudes relativas al RSH, dado que de estos datos dependen en gran medida la entrega de beneficios para las personas más vulnerables de la comuna, otorgados en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19.

Que, posterior a lo señalado en el párrafo anterior, la SEREMI ya individualizada, ha sido informada mediante Oficio ORD. N° 688 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de LITUECHE, de fecha 16 de octubre de 2020, que solicita nuevos recursos debido al aumento de solicitudes, en el contexto de la pandemia.

Que, en virtud de lo señalado en el párrafo precedente y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 71 ya mencionada, la SEREMI ha informado su recomendación de acoger la solicitud realizada por la Municipalidad. Luego, la División de Focalización realizó la evaluación de la disponibilidad presupuestaria existente, tomando en consideración especialmente el número de solicitudes pendientes, el porcentaje de actualización de registros de la comuna y el porcentaje de nuevos hogares con al menos 1 integrante sin registro anterior, entre otros.

Que, los fundamentos presentados por la Municipalidad han sido suficientes, por tanto, se ha accedido a la solicitud de la municipalidad de incrementar los recursos entregados para la ejecución, de manera que se debe celebrar la presente modificación.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de LITUECHE con fecha 12 de febrero de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 0100 de 2020, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento", reemplácese sus cuatro párrafos por los siguientes:

"Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad LITUECHE, la cantidad de \$6.710.000 (Seis millones seiscientos diez mil pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2020.

La transferencia de recursos, se efectuará en tres cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio, por la cantidad de \$ 4.310.000, la segunda, durante el mes de agosto de 2020, por la suma de \$1.200.000, y la tercera, por la suma de \$ 1.200.000 antes del 31 de diciembre de 2020.

Las transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

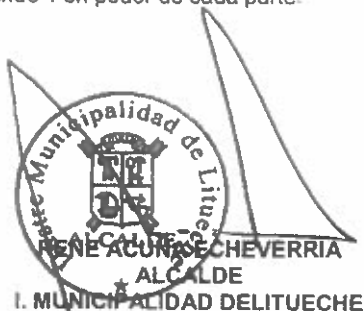
SEGUNDO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 0100 del 17 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región O'Higgins.

TERCERO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio consistentes en la necesidad de continuar con las prestaciones y actividades que se desarrollan en el marco del presente programa, las partes acuerdan que podrán realizar acciones desde su suscripción, salvo lo relacionado con la transferencia de recursos por parte de la SEREMI a la Municipalidad.



CUARTO: La personería con que concurre a este acto, el/a Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins don(ña) Monica Toro Toro en el Decreto Supremo N°47 de fecha 30 de abril de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de LITUECHE, don(ña) **RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada parte.



Ilustre Municipalidad de Litueche
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



MONICA TORO TORO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN DE OHIGGINS



Suscripción de Convenios, en el marco del Programa "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", incorporando el literal III "Asignación de recursos extraordinarios a solicitud del Ejecutor".

Que, la Municipalidad de Litueche, según ORD. N° 668 de fecha 16 de octubre de 2020, solicita un aumento extraordinario de recursos del convenio para la ejecución del "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, año 2020".

Que, con fecha 13 de noviembre de 2020, se suscribió una nueva Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, que reemplaza la cláusula quinta, denominada "del Financiamiento", por tanto,

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en el marco del "Sistema de apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", suscrito con fecha 13 de noviembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

TRANSFIERASE a la Ilustre Municipalidad de Litueche, la suma de \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), correspondiente a la 3ª cuota para la ejecución del convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría Regional Ministerial para dicho efecto.

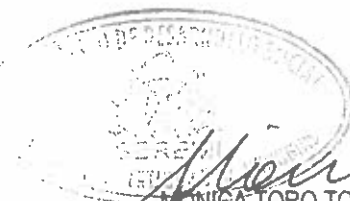
IMPUTESE el gasto que demanda la ejecución del Convenio que se aprueba mediante la presente resolución, lo dispuesto en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341, de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2020.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Ilustre Municipalidad de Litueche. Asimismo, copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Promoción y Protección Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CRISTIAN FLORES VALDIVIA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SEREMIA DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



MONICA TORO TORO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

MTT/CFV/CCCH/PLS/pls

Distribución:

- Municipalidad de Litueche
- Unidad de Promoción y Protección Social SEREMIA
- Unidad de Administración y Finanzas SEREMIA
- Oficina de Partes